

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-037/2022

**Renovación de la suscripción a la herramienta Netsparker (Invicti)
Enterprise On Premises**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

13 DE JULIO DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-037/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **13** de **julio** de **2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-037/2022, convocada para la **“Renovación de la suscripción a la herramienta Netsparker (Invicti) Enterprise On Premises”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

ACTA

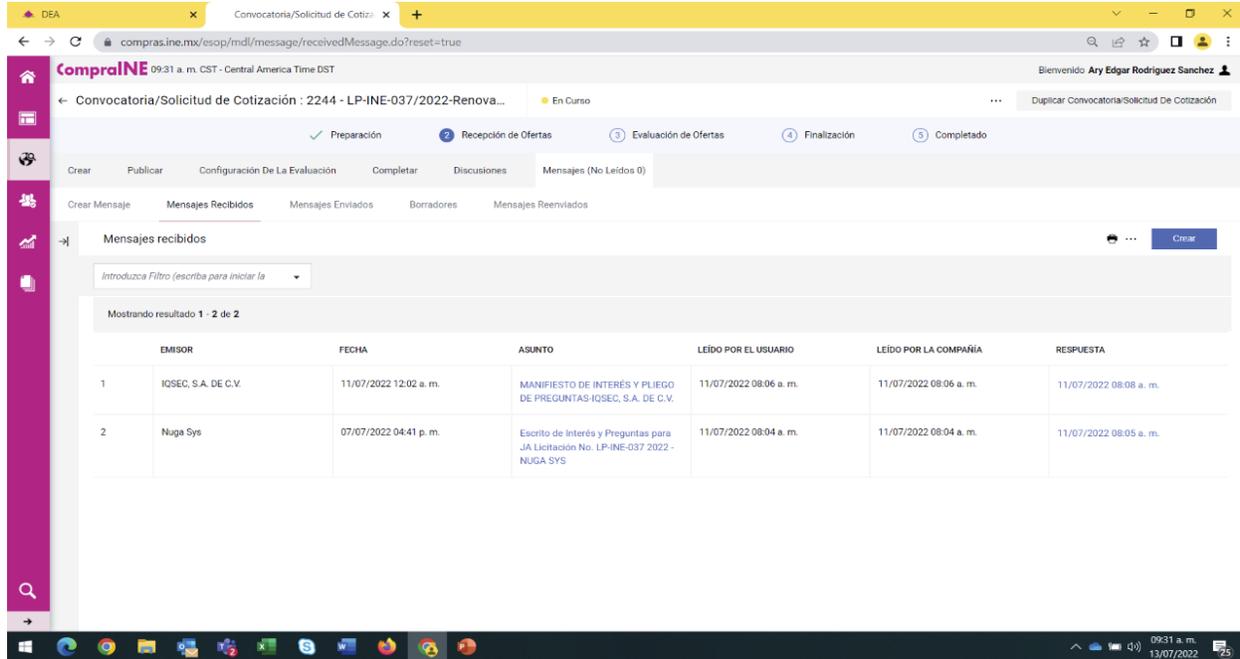
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **13** de **julio** de **2022**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-037/2022.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	IQSEC S.A de C.V.	Si presenta	8
2	NUGASYS S.A. de C.V.	Si presenta	2
Total			10

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES



EMISOR	FECHA	ASUNTO	LEÍDO POR EL USUARIO	LEÍDO POR LA COMPAÑÍA	RESPUESTA
1	11/07/2022 12:02 a. m.	MANIFIESTO DE INTERÉS Y PLIEGO DE PREGUNTAS-IQSEC, S.A. DE C.V.	11/07/2022 08:06 a. m.	11/07/2022 08:06 a. m.	11/07/2022 08:08 a. m.
2	07/07/2022 04:41 p. m.	Escrito de Interés y Preguntas para JA Licitación No. LP-INE-037 2022 - NUGA SYS	11/07/2022 08:04 a. m.	11/07/2022 08:04 a. m.	11/07/2022 08:05 a. m.

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes IQSEC S.A de C.V. y NUGASYS S.A. de C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, respecto de las solicitudes de aclaración que le sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este día, reanudándose el acto a través del sistema electrónico CompralNE a las 17:30 horas de este mismo día 13 de julio de 2022.** En ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 9:45 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1334652
HASH:
2A103F3554F56629831AB1BE0E7DF1C360E62929347C5A
A7D4F3BD2939DE8E60

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1334652
HASH:
2A103F3554F56629831AB1BE0E7DF1C360E62929347C5A
A7D4F3BD2939DE8E60

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1334652
HASH:
2A103F3554F56629831AB1BE0E7DF1C360E62929347C5A
A7D4F3BD2939DE8E60

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	13 de 65	<p>1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>Dice: Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien,</p>	<p>Es correcto interpretar que “EL MODELO DE CONTRATO” exactamente es un modelo, mismo que debe ser modificado, respecto al motivo de este proceso, conteniendo lo acordado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y sus modificaciones derivadas del evento de Junta de Aclaraciones, validado por las partes, y hasta ese momento podría ser exigible su contenido.</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Es correcto, el Anexo 9 “Tipo y modelo de contrato” de la convocatoria consiste en un modelo de contrato que, en su caso, se formalice en donde se establecerán los términos y condiciones de la presente contratación, de conformidad con la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones.</p> <p>Asimismo, y de conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el Reglamento), con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 9) y obligará al Instituto y al representante legal del Proveedor a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, lo anterior conforme a lo señalado en el</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y servicios (DRMS)</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación.		numeral 7. Formalización del contrato de la convocatoria.	
2	13 de 65	<p>1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio</p> <p>1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios</p> <p>Dice: La vigencia de la suscripción mencionada en el numeral 4.1 "Renovación de suscripciones" Tabla 1 "Requerimiento de la suscripción" del Anexo 1 "Especificaciones</p>	<p>En el documento de convocatoria se menciona que todo el licenciamiento solicitado tendrá vigor a partir del 22 del mes de diciembre del 2022.</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Es correcta su apreciación, todo el licenciamiento (suscripción) solicitado tendrá vigor a partir del 22 de diciembre de 2022 con vigencia de 36 meses conforme a lo establecido en la tabla 1 Requerimiento de la suscripción del numeral 4.1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y que corresponde la suscripción descrita en el primer párrafo del numeral 1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios de la convocatoria.</p>	<p>Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores DERFE</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		técnicas", será de 36 meses a partir del 22 de diciembre de 2022.			
3	13 de 65	1.3. Vigencia del Contrato Dice: La vigencia del contrato será a partir del día de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.	Si la respuesta anterior es afirmativa, es correcto interpretar que la vigencia del contrato es a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025, aunque el de la licencia, motivo de este proceso, su valides sólo será hasta el 22 de diciembre del 2025, para cumplir estrictamente con los 36 meses. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, la vigencia del contrato será a partir el día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al numeral 1.3 de la convocatoria. La vigencia de la suscripción será de 36 meses a partir del 22 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en la tabla 1 Requerimiento de la suscripción del numeral 4.1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.	Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores DERFE
4	13 de 65	1.3. Vigencia del Contrato Dice: La vigencia del contrato será a	Si la respuesta anterior es afirmativa, podría la convocante explicar ¿que será lo conducente	En caso de que se requiera alguna modificación al contrato como el incremento en la cantidad de servicios solicitados, podrá realizarse una solicitud de convenio modificatorio, para lo cual,	Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		partir del día de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.	con los 9 días donde la licencia ya no tendrá valides, pero el contrato aún continúa vigente?	de conformidad con el artículo 61 de Reglamento y 156 de las POBALINES podrá realizarse siempre y cuando el contrato esté vigente, por lo anterior, el servicio concluye el 22 de diciembre de 2025, sin embargo, el contrato se mantiene vigente al 31 de diciembre de mismo año.	DERFE
5	14 de 65	<p>1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones</p> <p>Dice: Como parte de la propuesta técnica el LICITANTE deberá entregar fichas técnicas, folletos y/o manuales del fabricante que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 4 "Tipo de requerimiento" del Anexo 1</p>	Es correcto interpretar que ¿no se requiere de traducción de ficha técnica, folleto y/o manuales del fabricante si estos se presentan en idioma inglés?	<p>Es correcta su apreciación, solo si la documentación se encuentra en un idioma distinto al inglés o español será necesario entregar traducción simple al español conforme a lo establecido en el numeral 4.1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria y el numeral 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior es aplicable para todos los licitantes.</p>	Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores DERFE

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		"Especificaciones técnicas", en idioma español o inglés, en caso de presentarse en idioma distinto, debe entregarse traducción simple al español.			
6	24 de 65	<p>6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 6.1.2. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:</p> <p>Dice: Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el</p>	<p>Se solicita amablemente a la convocante, con la finalidad de que las dudas sean respondidas con claridad, que las respuestas no puedan ser respondidas con la leyenda de "apegarse a bases", y si la respuesta se encontrase en las bases mismas, se sirva de incluir en la respuesta copia del extracto o</p>	<p>Se acepta su solicitud y se señala que las solicitudes de aclaración serán respondidas de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las Pobalines), respondiendo de forma clara y precisa lo referente a sus cuestionamientos, en caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la Convocatoria, se señalará el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.</p> <p>Por lo que las solicitudes de aclaración deberán</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y servicios (DRMS)</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
		plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.	indicación de donde la respuesta se encuentra. ¿Se acepta nuestra solicitud?	plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante, conforme al quinto párrafo del artículo 61 de las Pobalines.		
7	21 de 65	4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 4.2. Contenido de la Oferta Técnica Dice: a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información	En este sentido es correcto interpretar que ¿es posible entregar como propuesta técnica, el documento de Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” en modo afirmativo, integrando en este los documentos solicitados en este anexo, así como, las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se	Es correcta su apreciación. Los licitantes deberán elaborar su propuesta en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la convocatoria. La oferta técnica será elaborada conforme al numeral 2 de la convocatoria, por lo que es posible entregar la propuesta técnica <u>conteniendo toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</u> , en modo afirmativo, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo , debiendo considerar las modificaciones que se	Dirección de Recursos Materiales y servicios (DRMS)	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		<p>señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>	<p>celebre(n); debidamente foliado?</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), tal como se señala en el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica (sobre técnico) de la convocatoria.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las Pobalines, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las Pobalines, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
				<p>misma, la Convocante no desechará la proposición.</p> <p>Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) que resguardan la confidencialidad de la información.</p> <p>En caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada válida de licitante (persona física o moral, participante), dicha proposición será desecheda, o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta al licitante (persona física o moral, participante), que presenta la proposición, dicha proposición será desecheda.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la</p>		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: IQSEC, S.A. DE C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
				oferta económica de la convocatoria, y conforme a lo solicitado en el numeral 4 contenido de las proposiciones de la convocatoria.		
8	37 de 65	5. DOCUMENTOS A ENTREGAR (Tabla 2 Documentos a entregar)	Es correcto interpretar que ¿todos los documentos indicados en esta tabla los tendrá que presentar el licitante adjudicado, conforme se menciona en el numeral 6, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN?	Es correcta su apreciación, todos los documentos a entregar descritos en el numeral 5 Documentos a entregar del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria deben ser entregados por el licitante adjudicado conforme a lo establecido en el numeral 6 Plazo y forma de entrega de la documentación. No obstante, el licitante debe indicar como parte de su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, entregará la documentación requerida en dicho numeral.	Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores DERFE	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: NUGASYS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	15	1.9	Se entiende que la factura debe entregarse en el mes de Diciembre 2022, esto debido a que la entrega se estipula para realizarse dentro de los 10 días posteriores al 8 de diciembre, por lo que el pago del licenciamiento sería en dicho mes. ¿es correcta esta apreciación?	Es correcta su apreciación, la factura deberá ser entregada en el mes de diciembre una vez realizada la activación de la suscripción y recibida la documentación listada en el numeral 5. Documentos a entregar, el administrador del contrato verificará la vigencia de la suscripción Netsparker (Invicti) Enterprise On Premises (fecha de inicio y fin de la vigencia de la suscripción) desde la consola de administración de la herramienta, conforme al numeral 4.1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria. Por lo que el pago se realizará en el mes de diciembre de 2022.	Dirección Ejecutiva Del Registro Federal de Electores DERFE
2	27	7.1.1	Se entiende que los documentos enlistados en el inciso A. se entregan en caso de resultar adjudicados dentro de las 24 horas posteriores al fallo, ¿es correcta esta apreciación?	Sí es correcta su apreciación. La documentación solicitada en el numeral 7.1.1. Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado de la convocatoria, se deberá enviar a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx : lo anterior de conformidad con la fracción VI del artículo 64 de	Dirección de Recursos Materiales y servicios (DRMS)

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-037/2022, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA NETSPARKER (INVICTI) ENTERPRISE ON PREMISES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: NUGASYS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>las POBALINES.</p> <p>Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato la documentación solicitada en los incisos B Y C del referido numeral 7.1.1 de la convocatoria.</p>	

-----Fin de Texto-----

Firmas de Autorización

Elaboró:	Autorizó:	Vo.Bo.:
<p>Ing. Tomás de Jesús Bautista Sánchez Jefe de Departamento de Informática y Respaldo Documental</p>	<p>Mtro. César Sanabria Pineda Subdirector de Seguridad Informática</p>	<p>Lic. Raúl Cardiel Cortés Director</p>

Documento firmado por: CN=BAUTISTA SANCHEZ TOMAS DE JESUS

RFC: UniqueIdentifier=#030E0042415354393330323235313936 **Certificado:** 0000000000000021764 **Sello digital del documento original:**
b1gYg7B15JEawkCEZgHVFfn7j4QRiCcPJQopj0Rtflw=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Documento firmado por: CN=SANABRIA PINEDA CESAR

RFC: UniqueIdentifier=#030E00534150433830313032384D4D41 **Certificado:** 0000000000000016822 **Sello digital del documento original:**
c3obxqipeJPmhlAXMUmjifN4fixuyjrzn7U3H1DrSvs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Documento firmado por: CN=CARDIEL CORTES RAUL

RFC: UniqueIdentifier=#030E0043414352383131323239344232 **Certificado:** 0000000000000015796 **Sello digital del documento original:**
9KXNMqe7PW+tcVVRbGPfhqyHYNBKypQ9jsxdruPDAEY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,